CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que Bancolombia allegó respuesta informando que el demandado no posee vínculos financieros con la entidad.

Manizales, 29 de noviembre del 2022

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	JULIO CESAR QUINTERO GRISALES
EJECUTADO:	MARIO GARCÉS MONSALVE
RADICADO:	170013103005-2022-00193-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al cuaderno de medidas cautelares y poner en conocimiento la respuesta otorgada por la entidad bancaria Bancolombia.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que informe si ha adelantado diligencias de notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

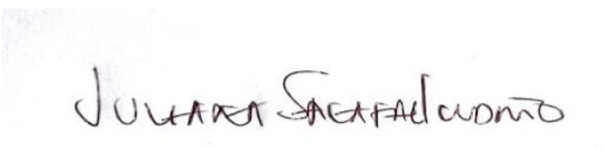

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza